

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011.
Solicitante: Rubiela Rayo de Palomino.
Reinaldo Tapiero Rayo.
Ascensión Palomino de Tapiero.
Opositores: Por determinar.
Radicación principal: 73001312100120210010700.
Acumulados: 73001312100220220028400.
73001312100120220031900.
73001312100220230005300.
Providencia: Admite solicitud acumulada 1-2022-00319-00.

0. Dado que cumple con los presupuestos previstos en el art. 84 de la L. 1448/2011, el despacho, resuelve:

Admisión

1. **ADMITIR** la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por los ciudadanos **ASCENCION PALOMINO DE TAPIERO** CC 28.901.503, **CARLINA PALOMINO DE JAVELA** CC 38.095.109, **CELANIO PALOMINO CERQUERA** CC 14.095.246, **ADELA PALOMINO CERQUERA** CC 38.218.889, **OCTAVIO PALOMINO CERQUERA** CC 14.095.216, **RUBIEL GUSTAVO PALOMINO RAYO** CC 14.279.124, **MIGUEL ARCANGEL PALOMINO RAYO** CC 14.278.476, **CELMIRA PALOMINO CERQUERA** CC 38.095.030, **ANTONIO MARIA PALOMINO CERQUERA**, CC 14.095.036, en su condición de legitimados del causante **MIGUEL PALOMINO RODRIGUEZ** CC 14.095.01, con asistencia de la UAEGRTD – Tolima en relación con los siguientes predios identificados conforme al ITP e ITG que se presentaron como anexos:

Predio n.º 1	
Nombre	Denominado por los solicitantes y catastralmente como La Pedregosa, registralmente Predio La Pedregosa.
Ubicación	Departamento del Tolima, Municipio Rioblanco, Vereda La Cumbre.
FM Inmobiliaria	355-16957 ORIP de Chaparral - Tolima.

Código Catastral (CC)	73-616-00-03-0004-0020-000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	31 ha + 2500 m²	38 ha	31 ha	39 ha + 1833 m²
Tipo de predio	Rural – Privado			
Personas inscritas en el FMI o CC	Miguel Palomino Rodríguez CC 14095018			
Actual ocupante	Abandonado.			
Afectaciones informadas	-Locales, cuerpos de agua, cauces y drenajes lagunas: Sobre el área georreferenciada se identifica cuerpo de agua, cauces y drenajes. Por el lindero occidente a oriente desde el punto 3329842 en dirección nororiente y pasando por los puntos 3329843, 3329844, 57327,2926433, cambia de dirección con rumbo suroriente al punto 2926432, hasta acá el drenaje tiene una distancia de 564.17 metros. Se tiene otro drenaje por el lindero oriente del punto 3774731 al 377473 rpm una distancia de 78.52 metros.			
	-Locales, rondas hídricas: Según el ITG el área georreferenciada cruza con drenajes o cuerpos de agua sin delimitar por la autoridad ambiental correspondiente.			
	-Minería, títulos mineros vigentes: Presenta superposición con títulos mineros vigentes en un área de 39 ha + 1833 m2. Contrato de concesión a nombre de Exploraciones Chaparral Colombia SAS, en estado de liquidación.			
	-Hidrocarburos, Área Basamento Cristalino: Presenta superposición con el polígono clasificado por la ANH como área basamento cristalino. (39 ha +1833 m2).			
	-Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDETS: la solicitud hace parte de Rioblanco, municipio priorizado para implementar planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral.			
Coordenadas				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
388956	1934741.34	4697331.81	3° 24' 19.805" N	75° 43' 29.444" W
389957	1934691.27	4697550.44	3° 24' 18.196" N	75° 43' 22.359" W
332984	1934946.55	4697330.64	3° 24' 26.483" N	75° 43' 29.501" W
3329841	1935031.48	4697351.32	3° 24' 29.249" N	75° 43' 28.839" W
3329842	1935163.39	4697371.42	3° 24' 33.544" N	75° 43' 28.200" W
3329843	1935203.01	4697465.49	3° 24' 34.842" N	75° 43' 25.157" W
57327	1935361.23	4697610.32	3° 24' 40.005" N	75° 43' 20.481" W
3329844	1935215.98	4697529.18	3° 24' 35.270" N	75° 43' 23.096" W
57924	1934675.37	4697715.67	3° 24' 17.693" N	75° 43' 17.007" W
579241	1934713.72	4697791.35	3° 24' 18.948" N	75° 43' 14.559" W
579242	1934735.89	4697881.69	3° 24' 19.678" N	75° 43' 11.636" W
57925	1934820.21	4698092.70	3° 24' 22.442" N	75° 43' 4.810" W
579251	1934779.52	4697989.91	3° 24' 21.108" N	75° 43' 8.135" W
579252	1934833.91	4698219.17	3° 24' 22.899" N	75° 43' 0.715" W
65648	1934869.79	4698270.47	3° 24' 24.071" N	75° 42' 59.057" W
377473	1935011.96	4698033.56	3° 24' 28.677" N	75° 43' 6.742" W
3774731	1935077.26	4697989.95	3° 24' 30.798" N	75° 43' 8.161" W
3774732	1935161.64	4697953.54	3° 24' 33.541" N	75° 43' 9.348" W
2926432	1935313.88	4697787.19	3° 24' 38.480" N	75° 43' 14.749" W
3774733	1935236.38	4697874.59	3° 24' 35.966" N	75° 43' 11.911" W
2926433	1935411.25	4697659.51	3° 24' 41.637" N	75° 43' 18.893" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos	
8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 57327 con coordenadas (1935361.23 N - 4697610.32 E) en línea quebrada, en dirección nororiente al punto 2926433, cambia de rumbo en dirección suroriente, hasta llegar al punto 2926432 con coordenadas (1935313.88 N - 4697787.19 E), colindando con BEATRIZ POLANCO LOZADA en una distancia de 230.72 metros con lindero QUEBRADA LA TOLDA.
ORIENTE:	Partiendo del punto 2926432 con coordenadas (1935313.88 N - 4697787.19 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 3774733, 3774732, 3774731, hasta llegar al punto 377473 con coordenadas (1935011.96 N - 4698033.56 E), colindando con CARLINA PALOMINO DE JAVELA en una distancia de 395.96 metros con lindero SIN MATERIALIZAR (entre los puntos 2926432 al 3774731) - QUEBRADA SIN NOMBRE (entre los puntos 3774731 al 377473). Continúa partiendo del punto 377473 con coordenadas (1935011.96 N - 4698033.56 E), en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 65648 con coordenadas (1934869.79 N - 4698270.47 E), colindando con JUAN SILVA en una distancia de 276.29 metros con lindero SIN MATERIALIZAR.
SUR	Partiendo del punto 65648 con coordenadas (1934869.79 N - 4698270.47 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 579252 con coordenadas (1934833.91 N - 4698219.17 E) colindando con EMILIO BOGOTA RIVEROS en una distancia de 62.59 metros con lindero SIN MATERIALIZAR. Continúa partiendo del punto 579252 con coordenadas (1934833.91 N - 4698219.17 E) en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 57925, 579251, 579242, 579241, hasta llegar al punto 57924 con coordenadas (1934675.37 N - 4697715.67 E) colindando con LUIS ANGEL SANABRIA PINTO en una distancia de 532.32 metros con lindero SIN MATERIALIZAR. Continúa partiendo del punto 57924 con coordenadas (1934675.37 N - 4697715.67 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 389957, hasta llegar al punto 388956 con coordenadas (1934741.34 N - 4697331.81 E) colindando con ANTONIO PALOMINO en una distancia de 390.27 metros con lindero SIN MATERIALIZAR.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 388956 con coordenadas (1934741.34 N - 4697331.81 E) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 332984 con coordenadas (1934946.55 N - 4697330.64 E), colindando con RIGOBERTO RODRIGUEZ en una distancia de 205.22 metros con lindero SIN MATERIALIZAR. Continúa partiendo del punto 332984 con coordenadas (1934946.55 N - 4697330.64 E) en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 3329841, 3329842, 3329843, 3329844 hasta llegar al punto 57327 con coordenadas (1935361.23 N - 4697610.32 E), colindando con BERNARDA MENDEZ PALOMINO en una distancia de 554.29 metros con lindero QUEBRADA LA TOLDA (entre los puntos 3329842 al 57327) - SIN MATERIALIZAR (entre los puntos 332984 al 3329842).

Predio n.º 2				
Nombre	Denominado por los solicitantes y catastralmente como El Respaldo, registralmente Predio Cartagena.			
Ubicación	Departamento del Tolima, Municipio Rioblanco, Vereda El Placer.			
FM Inmobiliaria	355-12982 ORIP de Chaparral - Tolima.			
Código Catastral (CC)	73-616-00-03-0001-0008-000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	18 ha + 2187 m2	34 ha	18 ha	18 ha + 7094 m2
Tipo de predio	Rural- Privado			
Personas inscritas en el FMI o CC	Miguel Palomino Rodríguez CC 14095018. Juan Crisóstomo Tapiero Angarita CC 5988356			
Actual ocupante	Abandonado.			
Afectaciones informadas	-Locales, cuerpos de agua, cauces y drenajes lagunas: el predio identifica cuerpos de agua, cauces y drenajes. El drenaje comienza desde el punto 524081 en dirección suroriente pasando por el punto 524082, 45012 cambia			

	de rumbo en dirección noroccidente al punto 45013, 45014 y finaliza en el punto 45015, el drenaje tiene una distancia de 810.26 metros.			
	-Locales, rondas hídricas: En el ITG se evidencia que el predio presenta cruces con drenajes o cuerpos de agua, no obstante, CORTOLIMA informa que no se han definido rondas hídricas, ni zonas de riego o amenaza para el área georreferenciada. -Minería, títulos mineros vigentes: El predio presenta superposición con títulos mineros vigentes en un área de 9 ha + 2667 m2. Modalidad contrato de concesión, título terminado, en proceso de liquidación. -Minería, área de reserva especial: el predio presenta sobreposición con áreas de reserva con potencial. (7 ha + 8479 m2.) -Hidrocarburos, área basamento cristalino: el predio presenta sobreposición con áreas disponibles. (18 ha + 7094m2) -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDETS: la solicitud hace parte de Rioblanco, municipio priorizado para implementar planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral.			
Coordenadas				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
389563	1936501.80	4698634.84	3° 25' 17.219" N	75° 42' 47.406" W
389674	1936583.86	4698719.32	3° 25' 19.898" N	75° 42' 44.677" W
389561	1936639.19	4698887.64	3° 25' 21.714" N	75° 42' 39.231" W
389560	1936538.06	4698912.75	3° 25' 18.425" N	75° 42' 38.409" W
389952	1936365.00	4698899.68	3° 25' 12.792" N	75° 42' 38.816" W
389953	1936304.29	4699036.97	3° 25' 10.828" N	75° 42' 34.364" W
389954	1936389.64	4699180.35	3° 25' 13.619" N	75° 42' 29.728" W
Aux 1	1936313.70	4699320.35	3° 25' 11.161" N	75° 42' 25.188" W
154595	1936628.86	4698795.46	3° 25' 21.370" N	75° 42' 42.216" W
154594	1936612.30	4698768.97	3° 25' 20.828" N	75° 42' 43.072" W
45012	1936089.65	4699125.31	3° 25' 3.851" N	75° 42' 31.484" W
45013	1936103.54	4699211.63	3° 25' 4.311" N	75° 42' 28.689" W
45014	1936153.47	4699302.04	3° 25' 5.944" N	75° 42' 25.766" W
45015	1936199.83	4699396.39	3° 25' 7.461" N	75° 42' 22.714" W
52408	1936423.40	4698545.56	3° 25' 14.660" N	75° 42' 50.290" W
524081	1936323.18	4698667.06	3° 25' 11.409" N	75° 42' 46.346" W
524082	1936218.06	4698885.36	3° 25' 8.008" N	75° 42' 39.266" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	
Linderos				

NORTE:	Partiendo del punto 154595 con coordenadas (1936628.86 N - 4698795.46 E) en línea quebrada, en dirección nororiente pasando por el punto 389561, cambia de rumbo en dirección suroriente al punto 389560, cambia de rumbo en dirección suroccidente al punto 389952, cambia de rumbo en dirección suroriente al punto 389953, cambia de rumbo en dirección nororiente hasta el punto 389954 con coordenadas (1936389.64 N - 4699180.35 E), colindando con Norberto Arias Ocampo en una distancia de 687.47 metros con lindero Sin Materializar.
ORIENTE:	Partiendo del punto 389954 con coordenadas (1936389.64 N - 4699180.35 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por el punto Aux 1, hasta llegar al punto 45015 con coordenadas (1936199.83 N - 4699396.39 E), colindando con Macario Rojas en una distancia de 296.20 metros con lindero Sin Materializar.
SUR	Partiendo del punto 45015 con coordenadas (1936199.83 N - 4699396.39 E) en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 45014 y 45013 hasta llegar al punto 45012 con coordenadas (1936089.65 N - 4699125.31 E) colindando con Carlina Palomino Javela en una distancia de 295.84 metros con lindero Quebrada. Continúa por el punto 45012 con coordenadas (1936089.65 N - 4699125.31 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos 524082 y 524081 hasta acá lindero quebrada al medio, sigue al punto 52408 con coordenadas (1936423.40 N - 4698545.56 E) colindando con Gonzalo Ortiz Campos en una distancia total de 671.94 metros con lindero Sin Materializar.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 52408 con coordenadas (1936423.40 N - 4698545.56 E) en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 389563, 389674, hasta llegar al punto 154594 con coordenadas (1936612.30 N - 4698768.97 E), colindando con Ignacio Cortez Mendoza en una distancia de 293.81 metros con lindero Sin Materializar. Continúa desde el punto 154594 con coordenadas (1936612.30 N - 4698768.97 E) en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 154595 con coordenadas (1936628.86 N - 4698795.46 E), colindando con Dolfenia Cubillos Mendez en una distancia de 31.23 metros con lindero Sin Materializar.

Medidas cautelares

2. **ORDENAR** a la **ORIP** del **CHAPARRAL – TOLIMA**, **registrar** en los FM Inmobiliaria n.º 355-16957 y 355-12982 correspondiente a cada uno de los predios solicitados en restitución en el asunto de la referencia: la admisión de la solicitud de restitución y la sustracción provisional del comercio. Para cumplir lo anterior, **CONCEDER** hasta **cinco (5) días** conforme a lo previsto en el literal a) y b) del art. 86 de la L. 1448/2011.

3. **SUSPENDER** todos los trámites notariales, administrativos y/o procesos judiciales declarativos o ejecutivos relacionados en el literal c) del art. 86 de la L. 1448/2011 en los que esté involucrado los predios solicitados en restitución en el asunto de la referencia (supra n.º 1). En consecuencia:

3.1. **REQUERIR** al **IGAC**; a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**; la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, a la **ORIP** del **CHAPARRAL – TOLIMA** para que, mediante circular, comuniquen lo resuelto a cada una de las dependencias, entidades y funcionarios a su cargo (ORIP, oficinas territoriales, notarías, etc.). Así, estas últimas, de ser el caso, informen al juzgado

la existencia de trámites que eventualmente puedan ser acumulados al asunto de la referencia. Sobre el particular, presentarán al juzgado informe de cumplimiento de la circular remitida con el fin de incorporarla al expediente judicial.

3.2. Secretaría, **ELABORAR** el informe que se ordena en ordinal n.º 5 del presente auto con el fin de dar a conocer a las autoridades judiciales del país el inicio de la acción de restitución de la referencia. Asimismo, por sí misma y/o con apoyo del Boletín Informativo del CENDOJ, **OFICIAR** a las autoridades judiciales del Tolima, con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucren los inmuebles pretendidos en restitución; si no es el caso, es innecesario contestar el requerimiento.

Publicidad de la solicitud

4. **PUBLICAR** el auto admisorio de la solicitud de la referencia mediante **AVISO ESCRITO** a través de diario de amplia circulación nacional conforme lo prevé el literal e) del art. 86 de la L. 1448/2011. El aviso deberá contener cada uno de los datos de los solicitantes y los que física y jurídicamente identifican los predios solicitados en restitución (supra n.º 1). Lo anterior, para que, en el término de **15 días** contados a partir del día siguiente a la publicación y con base en lo previsto en el art. 88 de la L. 1448/2011, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos: a) las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio; b) los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble; c) las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y trámites administrativos; d) los herederos inciertos e indeterminados del ciudadano Juan Crisóstomo Tapiero Angarita CC 5.988.356, e) los herederos inciertos e indeterminados de los ciudadano Miguel Palomino Rodríguez CC 14095018, Abundio y Miguel Palomino Cerquera, de quienes se desconoce su número de identificación. Secretaría:

4.1. **ELABORAR** el respectivo aviso y entregarlo a la apoderada de los solicitantes, para que, en el término máximo de ocho (8) días contados a dicha entrega, gestione el cumplimiento de la aludida publicación.

4.2. **EMPLAZAR** a los mencionados herederos conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la L. 2213/2022. Respecto de Abundio y Miguel Palomino Cerquera tener a consideración la respuesta de la apoderada de los solicitantes respecto de sus números de identificación. (supra n.º 8.3).

5. **PUBLICAR** en el micrositio web del juzgado informe con fines de acumulación procesal de que trata el Acuerdo PSAA13-9857/2013 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que las autoridades judiciales del país conozcan la admisión de la solicitud de la referencia y, por tanto, informen si están a cargo de algún proceso relacionado con los predios objeto de litigio y, de ser el caso, suspendan y/o remitan el respectivo expediente al presente despacho. El informe deberá contener cada uno de los datos que física y jurídicamente identifican los predios (supra n.º 1).

6. **NOTIFICAR** la admisión de la solicitud a la **ALCALDIA** y a la **PERSONERÍA** del **RIOBLANCO – TOLIMA**, al **PROCURADOR DELEGADO** para la **RESTITUCIÓN DE TIERRAS** en el asunto de la referencia, para que, frente a la misma, se pronuncien como estimen pertinente, aporten y/o soliciten medios de prueba en el término máximo de **quince (15) días** contados a partir de los **dos (2) días** siguientes hábiles al envío de la comunicación electrónica.

Eventual opositor(es)

7. **VINCULAR** al asunto de la referencia a los herederos inciertos e indeterminados del ciudadano **JUAN CRISÓSTOMO TAPIERO ANGARITA** CC 5.988.356, en su condición de titular del derecho de dominio de acuerdo al FMI 355-12982 del predio n.º 2 solicitado en restitución. En su caso, **REQUERIR** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que, aporte el correspondiente registro civil de defunción. Una vez con el documento, **EMPLAZAR** a dichos herederos conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la L. 2213/2022.

Requerimientos

8. **REQUERIR** a la apoderada de los solicitantes para que:

8.1. **INFORME** si a nombre de los solicitantes figuran otros trámites administrativos y/o procesos judiciales de restitución de tierras y, en caso tal, precise el estado en que se encuentran junto con la autoridad a cargo del mismo.

8.2. **APORTE** copia digital completa y legible del expediente administrativo que motivó la solicitud de la referencia, así como los archivos SHAPE correspondientes a la georreferenciación del predio pretendido en restitución.

8.3. **INFORME** los números que en vida identificaron a los ciudadanos Abundio y Miguel Palomino Cerquera (†), hermanos de los solicitantes.

8.4. **ACREDITE** que en los folios de matrícula de los predios solicitados en restitución se cumplió con registrar su ingreso al RTDAF dado que, en los certificados que se aportaron, no figura dicha actuación.

9. Una vez se cumpla con lo dispuesto en ordinal 8.3 supra, **REQUERIR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** informe sobre las denuncias y respectivas investigaciones adelantadas por los homicidios de Abundio y Miguel Palomino Cerquera.

10. **REQUERIR** a **CORTOLIMA** informar las determinantes ambientales que presentan los predios solicitados en restitución (supra n.º 1); para ello, secretaría, remitirle los archivos SHAPE.

11. **REQUERIR** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL** de **RIOBLANCO – TOLIMA** aportar el certificado de uso de suelos, riesgos y amenazas de los predios solicitados en restitución en el asunto de la referencia (supra n.º 1).

Reconocimiento de personería y requerimientos a la apoderada

11. **RECONOCER** personería a la abogada **NAYRA DIDYAM MARIN ARIZA** CC 1.039.682.360 T.P. 218.956 para actuar como representante judicial de los solicitantes.

Término general para atención de requerimientos

12. Con excepción de lo previsto en el párrafo n.º 2 supra, para atender los requerimientos que se imparten en el presente auto, **CONCEDER** hasta **quince (15) días**. Asimismo, **COMUNICAR** que el proceso se tramita electrónicamente a través del denominado «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea»¹, de manera que, todos los informes y/u oposiciones se deben remitir digitalmente en formato PDF únicamente al siguiente correo electrónico del juzgado: jctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

-Firmado Electrónicamente²-
LEONARDO DAVID ARIAS CUELLAR
Juez
(4)

¹ [Login - JTierras \(ramajudicial.gov.co\)](https://login-jtierras.ramajudicial.gov.co)

² La autenticidad de la firma electrónica se puede verificar a través del código que se suministra en el correo electrónico de notificación. Cualquier duda al respecto podrá ser absuelta en el correo electrónico jctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co